

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

D. Antonio Pérez Gómez, Concejal de este Ayuntamiento por el Partido Regionalista de Cantabria, ante el mismo comparece y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.6 y concordantes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante este Ayuntamiento presenta, a fin de que sea debatido en el próximo Pleno Ordinario de la Corporación, previsto para el 3 de febrero de 2015, los **RUEGOS** cuyo tenor literal son:

1. **Solicitamos la colocación de un espejo de seguridad vial en el cruce entre las calles Párroco Don Andrés con Pintor Rosales.**
2. **Instamos a corregir y desplazar hacia dentro el contenedor de residuos orgánicos situado en la esquina de la calle Gerardo Diego confluencia con Pintor Rosales.**
3. **Proponemos la realización de un estudio de seguridad vial que tenga en cuenta la visibilidad de los pasos de cebra.**
4. **Solicitamos la colocación de la señal de tráfico de prohibido en el Campo las Férias, a la altura del vial situado a la izquierda del portón de acceso al patio del Colegio Fray Pablo.**
5. **Instamos a la revisión y a su reposición, si procede, de bombillas en todo el municipio.**
6. **Revisión de la colocación de los contenedores de residuos selectivos en la Avenida de los Astilleros, colocados en los accesos de un paso de cebra que, a su vez, carece de reducción de barreras arquitectónicas.**
7. **Medidas que corrijan los malos olores desprendidos por el agua y sedimentos en el cauce del Regato Madre, además de una actuación especial y sostenida en el tiempo de control de roedores en toda la zona.**
8. **Se tomen medidas que eviten situaciones de riesgo en el cableado de focos de suelo rotos, en el jardín de la Alameda de San Ginés.**
9. **Actuación de saneamiento y control del arbolado del Parque El Riego, informando de una plaga reciente de orugas. Igualmente reiteramos una actuación integral de mantenimiento en El Parque El Tintero y resto de fincas de propiedad municipal.**

10. **Reiteramos se insista a los propietarios de fincas en la obligación de mantenerlas en un óptimo estado de salubridad y limpieza. Hemos detectado que algunas fincas no se han limpiado: en la Calle La Mar (Finca de "Los Foces"), Avenida Europa (enfrente del nuevo Colegio Los Puentes y bordeando el antiguo Colegio Los puentes), Calle Ramón Pe layo (entre almacén de frutas y empresa de limpieza de vehículos), etc.**
11. En el Pleno Ordinario celebrado el 20 de enero de 2011 se puso de manifiesto la necesidad de instalación de un ascensor en el CEIP Pedro del Hoyo, aprobando una Moción conjunta de todos los grupos municipales que, en el apartado segundo de la propuesta de resolución, recogía el siguiente tenor literal:

"En este sentido, el Alcalde de Colindres, le ofreció a la Consejería de Educación llegar a un acuerdo por el cual el Ayuntamiento adelantaría el dinero necesario para ejecutar la obra para la colocación de un ascensor en el Colegio Público Pedro del Hoyo y posteriormente la Consejería le revertiría el coste de la obra. Esta misma mañana la Consejería de Educación ha aceptado la oferta y por lo tanto en los próximos días se buscará la fórmula adecuada para que las obras se lleven a cabo una vez finalizado el curso escolar. Con esta medida en los próximos años, ya nunca volveremos a padecer la misma problemática. Siempre de acuerdo con la comunidad escolar."

Con posterioridad a este acuerdo se nos comunicó que la fórmula para financiar la instalación del ascensor sería a través de un plurianual del Gobierno de Cantabria que incluía la obra del gimnasio.

En junio de ese mismo año hubo un cambio de gobierno y no se llegó a ejecutar la obra del ascensor.

Por todos estos motivos, instamos a retomar la petición de instalación del ascensor en el CEIP del Pedro del Hoyo a la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

12. **En relación al depósito y acumulación, cada vez más habitual, de los residuos voluminosos (muebles, enseres, electrodomésticos, etc.), en días que no existe el servicio especial de recogida marcado por el ayuntamiento (viernes), además de los residuos comerciales y resto de residuos, instamos a velar por el cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre Recogida de Residuos, tanto a los ciudadanos como al propio ayuntamiento, proponiendo lo regulado en los art. 24 y 25 de la citada ordenanza:**

Artículo 24. Información sobre separación y recogida de residuos

4. El Ayuntamiento hará públicas las condiciones de prestación del servicio y, en especial, las relativas a los días y horarios de depósito y recogida de las diferentes fracciones de residuos, condiciones y puntos de entrega así como cualquier otra que estime conveniente para el correcto uso del servicio.

5. El Anexo I de la presente Ordenanza contiene una lista ilustrativa de los residuos que deberán depositarse en algunas de las categorías de contenedores.

6. Dicha lista está disponible, asimismo, en la página web del Ayuntamiento www.colindres.es.

Artículo 25. Sensibilización y educación sobre separación y recogida de residuos

4. El Ayuntamiento promoverá la realización de campañas y jornadas de sensibilización y educación en materia de recogida separada de residuos.



5. A tal fin podrá, entre otros, firmar convenios y acuerdos de colaboración con sujetos públicos y privados tales como universidades, organizaciones sin ánimo de lucro que tengan por objeto la protección ambiental, sistemas colectivos de gestión de residuos y asociaciones de productores.

6. El Ayuntamiento, con objeto de promover la recogida separada de residuos, informará a través de su página web del tratamiento final a cada fracción de residuos.

Como complemento a las campañas de información, sensibilización y educación proponemos acciones de control, vigilancia e investigación de las infracciones recogidas en la citada ordenanza.

Es de Justicia que pido en Colindres, a 28 de septiembre de 2016.